



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N° 040-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 5 de mayo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0544-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 5 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N° 1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, *"los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que



Resolución Jefatural

formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)”*;

Que, el inciso c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva N°006-2021-EF/54.01 establece como una de las causales para la baja de un bien mueble patrimonial, el **estado de excedencia** y la define como *“situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado”*;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*; y que, asimismo, el artículo 64° de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que *“La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”*;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”*;

Que, a través de la Carta N° 001-ADM-VAPM-2023-014 del 25 de abril de 2023, la apoderada de la institución religiosa “Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado” solicita la donación de mobiliario y toallas de ducha de los Juegos panamericanos, con el propósito de cubrir sus necesidades no previstas para ayuda de sus diversas labores sociales, humanitarias y pastorales de la Misión en Purús para el bienestar de los más necesitados;

Que, mediante Informe Técnico N°040-2023-MTC/34.01.03-MMP del 5 de mayo de 2023 elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa, sustenta la baja patrimonial y contable de cinco (05) bienes muebles patrimoniales, así mismo recomienda la transferencia veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales y la transferencia de ciento cuarenta (140) bienes muebles no



Resolución Jefatural

patrimoniales a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los bienes muebles, dados de baja en calidad de excedencia en la entidad;

Que, con Informe N° 0544-2023-MTC/34-2019.01.03.01 del 5 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 040-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable así como la disposición final de bienes muebles patrimoniales y bienes muebles no patrimoniales a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado; los cuales se detallan en el Anexo N°01, Anexo N° 02 y Anexo N° 03, respectivamente, de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución directoral ejecutiva N°0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de cinco (5) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/ 910.00 (novecientos diez con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia, de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado.

Artículo 4.- Aprobar la disposición final en calidad de transferencia de ciento cuarenta (140) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N° 3 que



Resolución Jefatural

forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado.

Artículo 5.- Disponer que el Especialista de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N° 2 y N° 3 que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Precisar que la entidad beneficiaria es responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos mediante la presente resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y al Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, para los fines pertinentes.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFIA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS

ANEXO N° 1

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	746453055037	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
2	746453055038	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
3	746453055039	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
4	746453055040	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
5	746453055041	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRIS	REGULAR	9105.0303	EXCEDENCIA	S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
TOTAL											S/ 910.00	S/ -	S/ 910.00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	5	910.00
Total general		5	910.00

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	5	910.00
Total general	5	910.00

ANEXO N° 2

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE COMPRA S/	DEPRECIACIÓN S/	VALOR NETO S/
1	746453055037	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRI S	REGULAR	9105.0303		S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
2	746453055038	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRI S	REGULAR	9105.0303		S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
3	746453055039	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRI S	REGULAR	9105.0303		S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
4	746453055040	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRI S	REGULAR	9105.0303		S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
5	746453055041	MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	NO INDICA	NO INDICA	NO APLICA	1.20 X 0.60M	BLANCO/GRI S	REGULAR	9105.0303		S/ 182.00	S/ -	S/ 182.00
6	74648255L917	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
7	74648255L918	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
8	74648255L919	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
9	74648255L923	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
10	74648255L924	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
11	74648255L925	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
12	74648255L926	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
13	74648255L927	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
14	74648255L930	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
15	74648255L931	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
16	74648255L932	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
17	74648255L933	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
18	74648255L941	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
19	74648255L946	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
20	74648255L947	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
21	74648255L987	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
22	74648255L988	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
23	74648255L990	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
24	74648255L991	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
25	74648255L992	SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	HOLIDAY	NO INDICA	NO APLICA	0.86 X 0.45 X 0.50M	AZUL	REGULAR	9105.0303	R.J. N° 016-2023	S/ 110.00	S/ -	S/ 110.00
TOTAL											3,109.99	-	3,109.99

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	25	3,109.99
Total general		25	3,109.99

RESUMEN POR ÍTEM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
MESA PLEGABLE DE PLASTICO DE 120 CM LARGO X 60CM DE ANCHO	5	910.00
SILLA CON RESP. Y ASIENTO DE PLASTICO	20	2,199.99
Total general	25	3,109.99

ANEXO N° 3

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CANTIDAD
1	NO APLICA	RELOJ DE PARED ANÁLOGO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	10
2	NO APLICA	TACHO DE BASURA CON MALLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	30
3	NO APLICA	TOALLAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	100
							TOTAL	140